

PERGAMINO, Septiembre 12 de 1994.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Septiembre de 1994, al considerar el Expediente: D-164/94 D.E. eleva Expte. D-3734/94 VECINOS CALLE 11 DE SEPTIEMBRE ENTRE ANTONIO ROMAN Y DEAN FUNES solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar obra de CORDON CUNETAS CON BOCACALLE EN 11 DE SEPTIEMBRE Y DEAN FUNES Y CARPETA ASFALTICA.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º-** Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de :CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETAS CON SUS RESPECTIVAS BOCACALLES Y CARPETA ASFALTICA EN LA SIGUIENTE ARTERIA:

- 11 DE SEPTIEMBRE ENTRE ANTONIO ROMAN Y DEAN FUNES,

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: LUIS FANTASIA  
Secretario: ROBERTO MUSCIO  
Tesorero : SUSANA SORIA  
Vocales : CECILIA SOSA  
RAUL FERREIRA

**ARTICULO 2º-** Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3º-** El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

Corresponde Expte. D-164/94 D.E. D-3734/94 PAGINA 1


ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -  
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -  
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de  
terrenos baldíos.-

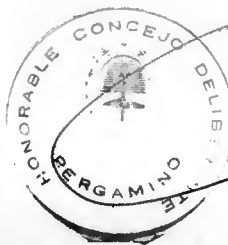
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios  
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la  
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá  
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-  
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas  
técnicas legales y de seguridad vigentes.-


ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus  
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para  
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3667/94.-

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Marcelo A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE